

# Boletín Municipal

TACUAREMBO

PUBLICACION QUINCENAL

TOMO I

|| TACUAREMBO SETIEMBRE 30 DE 1920 ||

No 7

## Asamblea Representativa — DE — Tacuarembo

PREISDENTE: Dr. Alberto Moroy.

Primer VICE PRESIDENTE: Dr. Juan Landó Tiscornia

Segundo VICE PRESIDEMTE: Don José Catalogne.

SECRETARIO: Alfredo V. Landó.

## COMISION PERMANENTE DE LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA

PRESIDENTE: José Catalogne.

VICE PRESIDENTE: Don Ignacio Gil

## CONCEJO DE ADMINISTRA- CION TACUAREMBO

PRESIDENTE: Emilio A Jimenez de

Aréchaga.

VICE PRESIDENTE: Don Santiago Nieto Clavera

VOCAL: Don Amilio L. Darrinlat

SECRETARIO: César Cano y Arce.

Secretario de Actas y Redactor del Boletin Municipal Cupertino R. Bas.

## CONTADURIA MUNICIPAL

CONTADOR: Juan B. Zóboli

## TESORERIA MUNICIPAL

TESORERO: José A. Praderio.

## INSPECCION TÉCNICA

JEFE: Juan Cerecetto.

AYUDANTE: Sirio Oliver Arce.

DIBUJANTE: Alberto Borrat Viera.

## Sumario

Setiembre 24 del actual 1920.  
Aprovose el reglamento de cuadrillas.  
Organización de cuadrillas. — Y ordenanza de tarifa para el servicio de automóviles.

A. Representativa acta No. 14

C. D. de Administración. — Resoluciones desde el 25 de Junio hasta el 12 de Julio de 1920.

# CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION

## Acta No. 62

En la Ciudad de Tacuarembó á los 25 días del mes de Junio del año 1920, reunidos en el local de sesiones del H. Concejo Departamental de Administración, los señores Concejales Nieto y Clavera y Darriulat, bajo la presidencia del señor Emilio A Jimenez de Aréchaga, se declaró abierto el acto, por ante el suscrito Secretario, a las 15 horas. — Se dió lectura del acta anterior y fué aprobada — Se adoptaron las resoluciones siguientes:

Josefa O. de Castellá escrituración.— R: Habiéndose cumplido por la postulante las disposiciones legales, otorgue se a su favor la escrituración de una fracción del solar No 1 y 2 de la manzana No. 9 de la Planta Urbana, que consta de una superficie, según el plano acompañado de 755 m. c. 78 d. e. y anótese.

Nota de la Comisión de Salubridad comunicando el no cumplimiento de la disposición del Concejo sobre algunas letrinas en las Escuelas Públicas de la Ciudad — R: Pase á la I. Técnica para que formule el pliego de condiciones para llamar a licitación.

Sumario al peón Tomás Correa.— R: A. estudio por su orden de los señores Concejales.

El Dr. A. Landó por Juan P. Irigoyen y otros, R: Pase a informe de la I. Técnica para que determine la categoría del camino, librándose al efecto oficio al Juez de Paz respectivo para que notifique a Dn. Domingo Respide, que en virtud de la denuncia del Dr. Landó queda en suspensos los efectos de la resolución del 10 de Marzo de 1920, hasta nueva disposición.

La Jefatura de Policía denuncia que el vecino de Zapucay Dn. Matías Perdomo clausuró una servidumbre de paso, R: Pase al Juez de Paz de la 7 a sección para que informe.

Eugenio Buffanó, cierre de un paso R: Habiendo desistido Da. Robustiano Gil, de la pretensión del desvío del camino de la referencia hágase saber al interesado y archívese estos antecedentes.

Robustiano Gil, permiso para alambrar y desistimiento de un petitorio sobre desvío de un camino. R: Pase al Juez de Paz para que informe si el proyectado cerco no cierra servidumbres legales.

Anselmo Alvares permiso para construir una casa rústica.

R: Concédase el permiso solicitado previo pago de derechos y archívese.

Inspección N de P. S. Animal denuncia una tropa de cerdo infectada de sarna con la anotación «Libre de Sarna», R: Pase al Concejo Auxiliar de Curtina para que recabe del Teniente Alcalde del 4.o Distrito, los informes correspondientes.

Jaime Viñas—cómputo de servicios como Empleado Público, R: Pase a Secretaría para que informe.

Bentos González—permiso para alambrar, R: Concédase el permiso solicitado de acuerdo con el informe del Juez de Paz respectivo.

José Ramón Olivera—permiso para alambrar, R: Atento al informe producido por el Juez de Paz respectivo, concédase el permiso solicitado.

Toribio Fros, construir un alambrado, R: Con lo informado por el Juez de Paz Seccional, concédase el permiso en la forma que se solicita.

La Imprenta Nacional de Administración, sobre precio del Diario Oficial, en cuadernado, R: Pídasé el precio del Diario Oficial encuadernado.

Ministerio de Industrias, transcriba un informe de la Administración de Correos con motivo del pedido de franquicias telegráficas, R: Archívese.

La Alcaldía del 3er. distrito de la 11.a sección, solicita el envío del decreto de fecha 7 de Mayo pasado respecto a los timbres que deben llevar todos los documentos que impliquen una transferencia de ganado, R: a sus efectos, pase a Contaduría.

Cuenta de César Bernasconi e Hijo por tornillos etc., R: Pase a la Tesorería.

Nota del Concejo Auxiliar de Curtiba comunicando haber nombrado exendedores de guías a Bautista Aldaya y Roberto Arigón, R: Archívese

La Asamblea Representativa— reitera el pedido referente a la colección del retrato del Dr. Washington Beltrán en el salón de sesiones de esa Repartición, R: Acúsesese recibo y autorízase a la Mesa para adquirir el retrato del Dr. Washington Beltrán.

La misma Corporación autoriza al Concejo para pagar de inmediato varias cuentas Oficio N.o 90, R: Cumplaso— acúsesese recibo y pase a Tesorería para que se efectúe los pagos correspondientes, con previa intervención de Contaduría.

Evaristo González, permiso para alambrar, R: Como se pide, consecuente con el informe producido por el señor Juez de Paz respectivo.

Ernesto Touceda, libreta de Chauffeur R: Conecédate la libreta respectiva, previo pago de derechos correspondientes

Eudides Santos, permiso para edificar R: pase a la I. Técnica para que informe.

Diego Rodríguez Tlo, cómputo de honorarios como empleado Público, R:

Pase a secretaría para que informe.

Francisco Amado Méndez, permiso para construir una casa rústica, R: Como se pide.

Varios vecinos de la 5.a Sección denuncian el cierre de un camino por Dr. Antonio R. Sotto, R: Pase a estudio del señor Concejal Nieto y Clavera.

No siendo para más se levantó la sesión a las 18 horas.

Emilio A. Jiménez de Aréchaga Pte. Cupertino Rodríguez Bas, Srio

## Acta No. 63

En la ciudad de Tacuarembó a los 28 días del mes de Junio de 1920, reunidos en el local de sesiones del H. Concejo Departamental de Administración, los señores Concejales Santiago Nieto y Clavera y Amalio Darriulat, bajo la presidencia del señor Emilio A. Jiménez de Aréchaga se declaró abierto el acto, por ante el suscrito Secretario, a las 15 horas.

Se pió lectura al acta anterior y fué aprobada. Se adoptaron las siguientes resoluciones siguientes.

Propuesta de Juan Leon, para la compra de un lote de cueros vacunos: R: Llámense nuevamente a licitación hasta el día 30 del actual.

Cirino Benites, denuncia el cierre de una portera R: Informe la Secretaría si existe constancia de haberse concedido permiso a Don Julio A. Oliver a Dr. José Latorre, para cerrar el camino de que se trata.

José Petruccelli, cuentas por mil chapas para rodados que arroja a \$ 105.00 R: Pase a Tesorería para que efectúe el pago, previa intervención de Contaduría.

Nota de la Imprenta Nacional, comunicando el envío de tres paquetes, conteniendo patentes de rodados y los timbres (exportación de ganados) R: Pase a Contaduría.

Nota del C. Auxiliar de San Gregorio, remitiendo un libro de Caja para la rúbrica, R: Acúsese recibo, hágase como se pide y devuélvase.

Cuenta de Crocker y Cia q' asciende a la suma de \$ 21.80, R: Pase a Tesorería para su chancelación, previa intervención de Contaduría.

Cuenta de Barreiro y Cia. por libros especiales que suma a \$ 40 00, R: Pase a Tesorería para su pago, previa intervención de Contaduría.

Cuenta de E. Real de Azúa y Cia. que arroja a \$ 275.45, R: Pase a Tesorería para su pago, previa intervención de Contaduría.

Nota del Gerente del F. C. C , R: A estudio del señor Presidente.

Loreto Lladó—permiso para alabar, R: Consecuente con el informe producido por el señor Juez de Paz Seccional, concédase el permiso solicitado.

Ciriaco Curbelo—cómputo de servicios como empleado público, R: a Secretaría para que informe.

Nota del C. Auxiliar de Curtina—acompañando un paquete con patentes de rodados (sobrantes), R: A Contaduría.

Nota de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, R: De acuerdo con lo informado por la Contaduría exprese a la clausura del año Económico, con el fin de ver, si será posible el acceder a lo solicitado.

José Barbosa—escrituración, R: Previa ratificación ante la Secretaría en el último escrito presentado por el postulante, vuelva.

No siendo para más se levantó la sesión a las 17 horas

Emilio A. Jimenez de Aréchaga, Pte; Cupertino R. Bas, Srio.

reunidos en el local de sesiones del H. Concejo D. de Administración, el señor Concejal Amalio R. Darriulat, faltando con aviso el señor S. Nieto y Clavera, bajo la presidencia del señor Emilio A. Jimenez de Aréchaga, se declaró abierto el acto por ante el suscrito secretario, a las 15 horas.

Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

Se adoptaron las siguientes resoluciones.—Aceptar la propuesta hecha por la venta de cueros, presentada por Don Juan F. Leon por ser la mas favorable.

Valerio Ballejo—(peón) solicita permiso por veinte días para atender a su salud—R: Previa presentación del certificado médico—Se proveerá.

El H. Concejo acordó costear los gastos de entierro de Don Jaime Viñas.—Cuenta del Garage de Caracolito País y Pereira, por servicio de autos y carruajes en el sepelio de Jaime Viñas que asciende a \$ 45.60—R: Pase a Tesorería para que efectué el pago, previa intervención de Contaduría.

Telegrama del Ministerio de Industrias comunicando que habiendo caducado el 24 del actual las facultades conferidas por el art. 1º del decreto 16 de Abril último a los Concejos Departamentales para la regularización de precios, que por decreto del 25 de Junio (corriente) se prorrogan aquellas facultades hasta el 10 de Julio próximo inclusive que también se prorrogan hasta el 15 de Julio inclusive el decreto de 10 de Junio del corriente fijando el precio del azúcar, R: Pase al I de Salubridad para su cumplimiento.

Cuenta de José Segade por maderas que suma \$ 1384.02, R: Estando autorizado el pago, archívese.

Cuenta de E. Real de Azúa y Cia. por gomas mazisas etc. por la importancia de \$ 43.05, R: Pase a Tesorería para que efectúe el pago previa inter-

## Acta N.º 64

En la Ciudad de Tacuarembó á los 30 días del mes de Junio de 1920,

vención de Contaduría.

No siendo para más se levantó la sesión a las 17 horas

Emilio A. Jimenez de Aréchaga, Pte; Cupertino R, Bas, Srio.

## Acta N.o 65

En la Ciudad de Tacuarembó á los 2. días del mes de Julio de 1920, reunidos en el local de sesiones del H. Concejo D. de Administración, el señor Concejal Amalio R. Darriulat, faltando con aviso el señor S. Nieto y Clavera, bajo la presidencia del señor Emilio A. Jimenez de Aréchaga, se declaró abierto el acto por ante el suscrito secretario, a las 15 horas.

Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

Se adoptaron las siguientes resoluciones:

Propuesta de Ulpiano C. Camps acompañando al efecto unas muestras de arroz y yerba mate, R: Téngase presente

La I. Técnica hace saber que el señor Gali ha subido el pastoreo de los animales que hacen servicio en el Corralón Municipal, y manifiesta que un señor Sacardías, propietario de una chacra en el camino al Rincón de Traqueras, cobrará \$ 28 00 mensuales por cualquier número de animales que se lleve, terminando que hay conveniencias en aceptar esa propuesta, R: De acuerdo con lo expuesto por la I. Técnica, acéptase lo aconsejado con carácter precario y hágase saber.

Nota de la Tesorería, solicitan un auxiliar invocando causales al efecto, R: Pase a prestar servicios con carácter provisorio el auxiliar José Fabregat a esa repartición

Antecedentes: Reparaciones necesarias en la Avenida Oliver, presupuestadas en \$ 35,00, R: Acéptase el proyecto de obras de la referencia y vuelva a

la I. Técnica para su cumplimiento. La I. Técnica denuncia á la sucesión Antonio María Díaz que se niega a dar pastoreo á los animales que hacen servicio en los carros de las cuadrillas R: Librese oficio á la Jefatura de Policía para que por intermedio del Comisario Seccional haga notificar a la Sucesión expresada ó a quien la represente, que se encuentra obligada a dar pastoreo consecuente con la disposición del decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Octubre de 1908. El H. Concejo acordó que se dirija un mensaje en el día de la fecha á la H. Asamblea Representativa solicitando incluya entre los asuntos que deberá tratar en el periodo extraordinario de sesiones el relativo a la prórroga de la ley de patentes de rodados que rigió en el Ejercicio 1912 y 1920—para el año Económico 1920 y 1921.

Proyecto de la I. Técnica referente a servidumbres entre la estación del Ferro Carril y la chacra de Luis Garibaldi.—R: a estudio por su orden de los señores Concejales.

No siendo para más se levantó la sesión a las 17 horas.

Emilio A. Jimenez de Aréchaga, Pte. Cupertino R. Bas, Srio.

## Acta N.o 66

En la Ciudad de Tacuarembó a los cinco días de Julio del año 1920, reunidos en el local de sesiones del H. Concejo D. de Administración los señores Concejales Santiago Nieto Clavera y Amalio Darriulat, bajo la presidencia del señor Emilio A. Jimenez de Aréchaga, se declaró abierto el acto por ante el suscrito Secretario, a las 15 horas.

Se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se adoptaron las resoluciones siguientes:

Adquirir para la Cantina Municipal harina de maíz, trigo de mazamorra y porotos.

Acordose proceder de inmediato a las reparaciones más urgentes en el camino al Cerro Travieso es las inmediaciones de la Gruta de los Cuervos librándose las órdenes de la I. Técnica.

Fue autorizada de Mattos para percibir los importes de peaje en el servicio de la Chata en la Picada de Cuello

Aurelio Ferreira—libreta de Chauffeur, R: Concédase lo solicitado previo pago de los derechos de estilo.

Antecedentes sobre la construcción de una nueva alcantarilla en la carretera Molles etc, R: Transcríbase a la I. Técnica el decreto de 26 de Abril de 1920 para que informe.

Santiago Calcagno, permiso para alambrar—R: consecuente con el informe producido por el Juez de Paz Seccional Concédese el permiso solicitado.—José Vicente Ferraz, permiso para reconstituir una línea de alambrado, R: Como se pide — Teniendo presente el petisionario las disposiciones legales vigentes.

La I. Técnica se dirige al H. Concejo pidiendo que habiéndose pasado sin su autorización el proyecto y presupuesto para la prolongación de la Carretera al Salto, pasando por el Lujan, tiene necesidad de pronunciarse al respecto etc—R: Como se pide.

El Concejo de A. de Canelones solicita libre tránsito de todo aquel vehículo que sea empadronado en ese Departamento y que carezca de la patente de rodado, hasta tanto la H. Asamblea Representativa no se expida (Ley que regirá para el nuevo Ejercicio Económico 1920—1921), R: Téngase presente para cuando llegue el momento en que se designen los revisadores respectivos.

La Contaduría comunica que la cuenta de Caja correspondiente al mes de Junio pasado se cerró arrojando un

saldo de \$ 26 306,47 que se distribuyó en esta forma:

Rentas propias	\$ 24.900.78
Monte Pío	183.60
Impuesto del 1 o/o	114.31
Timbres Sobre Guias	234.40
25 o/o I Veterinaria	873.38
Suma	26.306.47

A la vez hace saber que corresponde que las cantidades expresadas en 2.o, 3o y 4o término, sean remesadas a la Caja de Jubilaciones, Asistencia Pública y Tesorería General, respectivamente y solicita quiera disponer se libren las órdenes respectivas de pago R: Como se pide.

Nota del H. Concejo al Contador General del Estado acusando recibo a los valores de guías de ganados y mercaderías y de Tornaguías etc. R: Pase a Contaduría,

Juan Vignoli renuncia el cargo de miembro del Concejo Auxiliar de San Gregorio R: Acéptase la renuncia agraciéndosele los servicios prestados nombrándose para subrogarlo a Don Dante Petrucci haciéndole saber su designación.

El Concejo A. de Santa Isabel remite la planilla de sueldos correspondiente al mes de Junio pasado R: Pase a Contaduría para su conocimiento.

López y Martínez denuncian a Matías Perdomo el cierre de un camino R: agréguese a sus antecedentes.

R: No se hizo lugar a una nota de la Liga Departamental de Foot Ball en que solicitaban sillas de hierro de pertenencia del H. Concejo para utilizarlas en los días de Match y a la vez cobrar precio por alquiler.

Antecedentes relativos a servidumbre a la chacra policial, R: Gestiónse ante el vecino Don Victor Presa la servidumbre en la forma aconsejada por la I. Técnica

Sumario al peón Tomás Correa, R:

Teniendo en cuenta las resultancias del sumario respectivo, se suspende por el término de quince días sin goce de sueldos al peón Tomás Correa quien será trasladado en igual carácter al servicio en el Parque Rodó. El Presidente salvó su voto en dicho sumario en esta forma: «Que entiende que el H. Concejo debía elevar el sumario respectivo a la Comisión Permanente para la destitución del peón Correa».

Sumario a Carlos Vega sobre irregularidades, R: a Estudio por orden de los señores Concejales.

Se acordó que la I Técnica inspeccione la chata que hace servicio de peaje en el Paso de los Novillos, haciendo saber

Se dispuso pedir autorización a la Comisión Permanente para pagar 30 pesos mensuales a cada persona o peón encargado respectivamente del servicio de peaje en el Falso de los Novillos en el Paso del Manco.

Se acordó remunerar al encargado de la Cantina Municipal por sus servicios extraordinarios la suma de.

El H. Concejo hizo las designaciones siguientes:

A Loreto Nieves—para Talabartero.

A Ricardo Fischer—para ayudante de la misma.

A Tomás Correa—en reemplazo de Agapito Ceballos.

Se dispuso que la I. Técnica haga una investigación si se cumple en el servicio de peaje en el Paso de los Novillos las tarifa respectiva.

Se dispuso llamar oficio a la Policía para que intimé a José M. Beracierto de paso por su predio hasta tanto afectue dicho señor las reparaciones a que está obligado cuya intimación se le ha hecho con anterioridad.

Acordose pasar nota a la I Técnica para que manifieste el motivo y por orden de quien suspendió los trabajos que practicaba la cuadrilla frente a la de Gregorio Martínez en la 3.a sección.

No siendo para más se levantó la sesión a las 18 horas.

Se hace constar que la designación del peón Tomás Correa ha sido para ayudante del jardinero.

Emilio A. Jiménez de Arechaga, Pte.  
Cupertino R. Bas, Srio.

## Acta N.o 67

En la Ciudad de Tacuarembó á los 7 días del mes de Julio de 1920, reunidos en el local de sesiones del H. Concejo D. de Administración, los señores Concejales Amalio Darriulat y S. Nieto y Clavera, bajo la presidencia del señor Emilio A. Jiménez de Arechaga, se declaró abierto el acto por ante el suscrito secretario, a las 15 horas.

Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

Se adoptaron las siguientes resoluciones:

Fué designado ayudante de carpintería Lorenzo Rosas.

Esteban Andres Aliano, escrituración R: Pase a estudio por orden de los señores Concejales.

Ramón Lima—Teniente Alcalde, solicita guías para su expedío proponiendo como garantía de las órdenes a don Claro Posada, R: Previa aceptación ante Secretaría de la garantía ofrecida pase a Contaduría para la entrega de los valores respectivos.

Varios vecinos de la 7.a Sección clausura de un camino R: Agréguese a los antecedentes y pase a estudio por su orden de los señores Concejales.

Cuenta de la Sota-Zamit que arroja la suma de \$ 325.28.—R: a Tesorería para que efectúe el pago previa intervención de Contaduría.

Decreto de la Asamblea Representativa sobre autorización para la construcción de una chata para el servicio en el Paso de los Toros. R: Acúsesese, recibo cumplíase y pase a la I. Técnica

para su conocimiento, comunicándose á la vez al Concejo Auxiliar de Santa Isabel.

La Asamblea Representativa comunica haber sancionado el decreto si guiente:

Art. 1.o Declárase vigente para el ejercicio 1920 y 1921 la LEY NACIONAL de 25 de Junio 1917 sobre pa tentes de rodados.

Art 2.o Comuníquese, etc.

R: Acúsesse recibo-cúmplase y pase a Costaduría para su cumplimiento e inscribase en el R. R

El Auxiliar de la I, Técnica S. Oli ver solicita licencia por veinte días R: Como se pide y en la forma expresada

Se acordaron licencias: por seis días a Pantaleón Mendá, y por dos días a Benigno Roura..

El Juzgado L Departamental comunica la terminación juicio de divorcio unilateral de Jacinta Vera y Zoilo La dislao Rosas R: Acúsesse recibo y hágase las anotaciones correspondientes en los libros respectivos.

Nota de la I. Técnica N.º 47 agrega do un escrito de Nicolás Moroy soli citando permiso para cercar etc R: Pase a estudio del señor Presidente.

Miguel Pocurull permiso para depo sitar restos en el Hosario R: Por justifi cada la publicación de estilo concéde se el permiso solicitado previo pago de derechos correspondientes.

Euclides Sanchez permiso para cons truir un galpón R: Concédase el per miso solicitado con carácter precario.

José Castro permiso para edificar R: Previo pago de los derechos respecti vos concédese el permiso que se soli cita.

José María Diaz, Juvenal Rodríguez e Isaura S. de Posada, libretas de chauffeurs. R: Habiendo los solicitan tes cumplido las formalidades legales, expidase las libretas, previo pago de derechos.

Encontrándose vacante el cargo de Inspector Municipal, por fallecimiento de don Jaime Viñas, fué designado para ocupar dicho cargo don Bernabé Viñas.

El señor Presidente pide que se haga constar que votó al Sr. Juan H. Palo meque para el puesto indicado.

El Banco de la República comunica que ha sido autorizado por la Casa Cen tral para la escrituración del terreno situado en Santa Isabel de acuerdo con lo resuelto por el Concejo Nacional de Administracion R: Téngase presente y comuníquese al Concejo Auxiliar de Santa Isabel.

No siendo para mas se levantó la sesion a las 18 horas.

Emilio A. Jiménez de Aréchaga, Pte Cupertino R. Bas. Srio.

---

#### El Concejo Departamental de Admi nistración en uso de sus facultades

#### DISPONE

Art. 1.o Creanse siete cuadrillas de peones camineros permanen tes con el cometido de mante ner en perfecto estado todas las obras ya construidas o que se construyan en adelante en los caminos públicos.

Art. 2.o Cada cuadrilla estará forma da por tres peones haciendo uno de ellos las veces de Ca pataz, teniendo a su disposición un pequeño carro y las herramientas necesarias.

Art. 3.o Las cuadrillas serán instala das en la forma siguiente; ca mino al Paso del Borracho, dos camino al Salto, dos ca mino Batoví dos camino a

	Curtina una.	
Art. 4.o	La misión de estas cuadrillas será la de recorrer continuamente el trozo de camino que se ponga bajo su cuidado y el que le será indicado por la Inspección Técnica previa aprobación del Concejo	4.o de tres días. Cada Capataz general tendrá una remuneración de \$ 75.00 mensuales.
Art 5 o	Estas cuadrillas estarán bajo la inmediata dependencia de la Inspección Técnica, debiendo esta Oficina para el nombramiento y remoción del personal recabar la autorización del Concejo.	5.o Los capataces generales estarán obligados a comunicarle al Presidente del Concejo el estado de las obras a su cargo.
Art. 6.o	El Presidente del Concejo dirigirá circular a los propietarios de campos que limiten con los caminos que se ponen al cuidado de estas cuadrillas, solicitándoles que presten su ayuda al Capataz siempre que les fuere solicitado ya sea proporcionándole materiales, vehículos etc.	6 o Así mismo deberán comunicar dicho estado a la Inspección Técnica, de quien dependerán en cuanto a la dirección técnica de los trabajos y ante quien deberán solicitar las órdenes necesarias para el buen desempeño de sus funciones.
		7 o Quincenalmente deberán presentarse al Concejo con las planillas de gastos a fin de retirar de la Tesorería los jornales correspondientes a las cuadrillas que actúan bajo sus órdenes y dar cumplimiento a los Arts. 6 o y 7.o del presente reglamento.
	ORGANIZACION DE CUADRILLAS	8 o Al finalizar las quincenas deberán presentar a la Inspección Técnica las planillas de jornales para ser conformadas y revisadas para ir a la aprobación del Concejo hecho lo cual y dispuesto el pago retirará el importe de Tesorería para efectuar el pago de presente.
1.o	Se designarán dos o tres (si lo fuera necesario) capataces generales los que tendrán c/u su radio de acción con el fin de vigilar, ordenarles el trabajo q' debea ejecutar y marcarles los puntos sobre el terreno en q're han de operar los capataces de las cuadrillas	9 o Los Capataces Generales deberán controlar de la manera más rigurosa si el personal que figura en las planillas es el mismo que trabaja, así como si han sido anotados los jornales exactamente.
2.o	Estos capataces generales serán los pagadores de las cuadrillas que trabajen bajo su inspección.	10 o Quedan obligados los capataces generales así como los de cuadrillas a suministrar a cualquiera de los señores Concejales, los datos que le fueran solicitados respecto de las obras que ejecutan personal, etc.
3.o	Deberán recorrer todas las cuadrillas que se encuentren bajo su acción demorándose en cada una, el tiempo que crea necesario con el fin de evitar q're cometan errores por falta de práctica, los capataces encargados de las cuadrillas,—pero el tiempo de visita del capataz general, a cada cuadrilla, no debe exceder, nunca,	

El Concejo Departamental de Administración en uso de las facultades que la ley le acuerda

DISPONE

Art 1.o Desde esta fecha y hasta nueva disposición regirá para el servicio de automóviles de alquiler la tarifa siguiente:

Por cada pasajero a la Estación del Ferrocarril o vice versa . \$ 0.30  
Los pasajeros que lleven equipaje pagarán por suplemento \$ 0.10

Viaje a la carrera dentro de la planta urbana y con una sola persona » 0.30

Viaje a la carrera dentro de la planta urbana por más de una persona c/u » 0.20

Los viajes al Hipódromo, Cementerio y Parque 25 de Agosto, consideranse viajes a la carrera

Por la primera hora » 3.00

Por la segunda hora y siguiente » 2.50

Cuando el automóvil sea de siete asientos y vaya ocupado por seis personas podrá cobrarse cincuenta centésimos más por cada hora

Servicio de entierro. por cada coche » 2.50

Viajes a campaña convencional

Art. 2.o No se considerarán equipajes las pequeñas balijas de mano o bultos análogos cuyo peso no excede de cinco kilos.

Art 3.o El radio para el servicio por horas comprenderá además de la Ciudad las carreteras de acceso a ésta hasta su terminación.

Art 4.o Los chauffeurs deberán vestir decentemente y con el mayor aseo, y los coches deberán conservarse en perfecto estado de limpieza.

Art 5.o Cuando se tome un auto

por hora y se utilice por un término menor de media hora se pagará como si fuera por media hora — El tiempo mayor a la media hora se contará por fracciones de cuarto de hora.

Art 6.o Todo auto que lleve chapa de alquiler y esté en la calle sin ser ocupado queda obligado a tomar pasajero. Solo podrán ser rechazadas las personas en completo estado de ebriedad ó de desaseo.

Art 7.o Bajo ningún pretexto podrá rodar un automóvil ya sea éste, de alquiler o particular, sin llevar colocada en la parte anterior y posterior del coche, las respectivas chapas de empadronamiento Departamental. Exceptúase aquellos coches que empadronados en otra Departamento, vengan a este de paso, pero en este caso no podrán exceder el plazo de treinta días.

Art 8.o Cuando se utilizará un auto en el transporte de una persona atacada de enfermedad infecto-contagiosa, deberá el chauffeur dar cuenta inmediatamente al Médico del Servicio Público, a efecto de que éste disponga la inmediata desinfección del coche, siendo de cuenta del propietario del vehículo los gastos de desinfección.

En ningún caso podrán transportarse cadáveres en automóviles de alquiler.

Art 9.o Quedan facultados los inspectores Municipales para hacer retirar del tráfico a todo coche que no se encuentra en perfecto estado de aseo.

Art 10.o La infracción a las disposiciones de ésta Ordenanza será penada con multa de cuatro pesos a excepción de lo dispuesto en el artículo 8.o que sera

castigada con multa de veinte pesos. Estas multas serán hechas efectivas por intermedio de la Policía y en caso de negarse a pagarlas el infractor sufrirá arresto equivalente.

Artículo 11º Es obligación de todo chauffeur llevar colocada en lugar visible del coche la tarifa establecida en el artículo 1º.

Artículo 12º Publíquese, insértese en el libro correspondiente.

Tacuarembé, Setiembre 24 de 1920.

alambrar R: Concédese el permiso solitado previo pago de los derechos.

Dictino Martínez propone el arreglo del callejón que conduce a su Cabaña R: Informe de la I. Técnica.

Informe mensual de la I. de Salubridad R: a estudio por su orden de los señores concejales.

Antecedentes sobre faltas de Gulas de Ganados y Mercaderías de \$ 0.20, correspondiente al Ejercicio de 1920 y 1921 R: Con lo informado vuelva a Contaduría General del Estado.

El encargado del Corralón Municipal da cuenta que hoy—9 del actual—tomó servicio Loreto Nieves R: a Contaduría.

Cuenta de Héctor Mayó (comisionista) que asciende \$ 181 80—por 68 fardos mezcla R: a informe de la I. Técnica.

El Juez de Paz de la 4º Sección remite los estados mensuales R: acuse recibo y archívese.

La I. Técnica hace una exposición con respecto al envío del H. Concejo de un ejemplar Leyes y Decretos sancionado por la H. Asamblea Representativa del Departamento para que se tenga en cuenta etc. R: De acuerdo con lo expuesto por la I. Técnica y lo informado por la Secretaría diríjase mensaje a la C. Permanente solicitándose una prórroga no menos de seis meses para dar cumplimiento al decreto de la H. Asamblea de fecha

La I. Técnica en su nota N.º 50 pide la autorización necesaria para la continuación momentánea de las obras que se están llevando a cabo en los caminos al salto—Paso del Borracho, Paso de los Novillos, frente a lo de Gregorio Martínez, R: Como lo solicita la I. Técnica, comunicándose a la Contaduría teniéndose presente que estas obras se encuentran incluidas en el Plan General de la H. Asamblea Representativa.

La I. Veterinaria hace saber que

## Acta N.º 68

En la ciudad de Tacuarembó a los 9 días del mes de Julio del año 1920, reunidos en el local de sesiones del H. Concejo D. de Administración los señores concejales Santiago Nieto y Clavera y Amadio Darjat, bajo la presidencia del señor Emilio Jiménez de Aréchaga se declaró abierto el acto por ante el suscripto Secretario, a las 15 horas.

Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

Se adoptaron las siguientes resoluciones:

Nota del C. Auxiliar de Santa Isabel remitiendo copia de actas del N.º 140 al 144.—R: Archívese.

Nota N.º 50 de la I. Técnica referente a la obra que se está ejecutando en el Camino de Bañado de Rocha a Lambairi, solicita un refuerzo de \$ 100 00 para la terminación de esa obra R: autorízase el refuerzo solicitado con cargo a Vialidad Rural.

Ovidio da Rosa Brisolara permiso para alambrar R: con previo pago de derechos otorguese el permiso en la forma de estilo.

Antonio Borda e Hijo permiso para

ha decretado en fecha de ayer el aislamiento de las majadas de los Srs Emilia Núñez, Satiro Resende, Alvaro do Amaral Peixoto, José Costa y Cándido Castillo, R: A Secretaria para que haga las comunicaciones correspondientes a los Tenientes Alcaldes respectivos.

Se resuelve que la I Técnica indique los lugares donde d ben construirse cunetas de adoquínados en la Planta Urbana

La Jefatura de Policía hace saber que el encargado del establecimiento del señor Beracierto 7.a sección, ha hecho un desvío retirando el cerco para facilitar el libre tránsito en la parte del Camino que se encontraba en mal estado, R: Acúsesese recibo y archívese.

Gregorio Piriz —libreta Chauffeur, R: Como se pide previo pago de derechos

Se concedió dos días de licencia al peón Miguel Gómez

Arqueo de Caja—por Julio 9 del actual, R: Apruébese y publíquese

El portero Pío Sánchez solicita licencia, R: Informe la Secretaría.

Se acordó dirigirse a la C Permanente pidiende autorización para llamar a licitación del resto de los materiales de la balsa vieja retirada del Paso de la Laguna

Se dispuso exigir a Ramón S. Sastre proceda a la mayor brevedad a la Instalación de la balsa en Paso de la Laguna.

Fué resuelto que la I. Técnica presupueste las reparaciones a efectuarse en la Calle Salto entre 18 de Julio y General Flores y en la cuadra comprendida entre la Calle Yí, Progreso y Rivera

Esteban Andrés Aliano—por la firma social Arigón Bauzá y Cia, R: Vistos: Resultando que don Esteban Andrés Aliano en representación de la

firma social Arigón Bauzá y Cia, se presentó el 30 de Junio, "del actual solicitando la escrituración de un terreno de chacra ubicado en la 6.a Sección compuesto de una superficie de tres hectáreas, cincuenta y dos áreas, cincuenta y cuatro hectáreas y setenta y seis decámetros cuadrados. Resultando que se ha cumplido la ley del 21 de Octubre de 1912 sobre exacciones de tierras Municipales en sus disposiciones pertinentes y Considerando que el terreno indicado ha sido pagado según consta del informe de la Secretaría.

#### SE RESUELVE:

a) Declarar que el terreno descripto ha salido para siempre del dominio de la Municipalidad.

b) Otórguese la escrituración respectiva y en la forma solicitada.

c) No siendo para más se levantó la sesión a las 18 horas. Se hace constar que también se dispuso, pasar los antecedentes sobre el monto de las reparaciones de carácter más urgente en la Escuela Rural N° 18 para que produzca informe la I. Técnica.

Emilio A. J. de Aréchaga, Pte; Cupertino R. Bas, Srio,

#### Acta Nro. 69

En la ciudad de Tacuarembó a los 12 días del mes de Julio del año 1920 reunidos en el local de sesiones del Honorable Concejo D. de Administración los señores concejales Santiago Nieto y Clavera y Amalio Darriulat, bajo la presidencia del señor Emilio Jiménez de Aréchaga.

Se adoptaron las siguientes resoluciones:

Se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.

Consecuentes con la disposición del Art 8º o Decreto Tierras Municipales, fué designado Arturo Correa (con una asignación) en el carácter de Auxiliar de la Oficina «Registro de Propiedades» y a la vez para que preste servicios conjuntamente con el Secretario de Actas, en sacar las copias de éstas para la publicación en el Boletín Municipal y se haga saber y dése cuenta.

Se acordó que se solicite del I. Nacional de Pesca (telegráficamente) los precios y condiciones de venta del pescado, para ser vendido a la población de esta Ciudad.

Telegrama del Concejo Auxiliar del Paso de los Toros

R: Què el señor Inspector Técnico, se traslade a Santa Isabel a efecto de disponer, lo conveniente, para la construcción de una Chata y otros asuntos

Antecedentes Inspección de Salubridad R: Apruébase el informe y autorizase al C. de Salubridad para que adquiera el material necesario para obtener muestras, de las aguas «establecimientos públicos» remitiéndolas a la sección Química de la Dirección de S. de Montevideo.

Se dispuso que el señor Concejal Darríulat, ofrezca al Farmacéutico Tellechea, el cargo de la Oficina de Análisis de la Municipalidad.

Se acordó (por mensaje) hacer presente a la C. Permanente, que es facultad exclusiva del H. Concejo, designar el Miembro que ha de concurrir para dar explicaciones (Ley Organización de los Gobiernos Locales) pero

que habiendo el señor Presidente manifestado el deseo de concurrir a dar las explicaciones necesarias—así lo dispuso el Concejo.

Nota N.º 483, I. Técnica—R: Pase a la C. Permanente.

Nota N.º 1106,—Ministerio de Industrias, ofreciendo una cantidad de árboles—: Acúsesee recibiendo aceptando la donación.

Antonio Casas—permiso para alambrar R: Como se pide previo pago de derechos

Lorenzo A. Iceta—permiso para alambrar R: Con lo informado por el Juez de Paz, respectivo, concédase el permiso solicitado previo pago de los derechos de estilo

Nota de Contaduría G. de la Nación, comunicando que será girada a este Concejo, la suma de \$ 443.00 por concepto del producto liquidado de la venta de certificados etc.

R: Pase a Contaduría para su conocimiento.

José González, permiso para edificar R: Como se pide previo pago de derechos

Balparda y Cía comunicando haber recibido del Banco de la República, por cuenta y orden de este Concejo, la suma de \$ 2796:50.—R: Pase a Tesorería a sus efectos.

Ramón P. Gonzalez—reformar un alambrado R: Del informe de la I. Técnica vista al interesado.

Varios vecinos de la Calle General Flores, solicitan un foco de luz en el

Se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.

Consecuentes con la disposición del Art 8º o Decreto Tierras Municipales, fué designado Arturo Correa (con una asignación) en el carácter de Auxiliar de la Oficina «Registro de Propiedades» y a la vez para que preste servicios conjuntamente con el Secretario de Actas, en sacar las copias de éstas para la publicación en el Boletín Municipal y se haga saber y dése cuenta.

Se acordó que se solicite del I. Nacional de Pesca (telegráficamente) los precios y condiciones de venta del pescado, para ser vendido a la población de esta Ciudad.

Telegrama del Concejo Auxiliar del Paso de los Toros

R: Què el señor Inspector Técnico, se traslade a Santa Isabel a efecto de disponer, lo conveniente, para la construcción de una Chata y otros asuntos

Antecedentes Inspección de Salubridad R: Apruébase el informe y autorizase al C. de Salubridad para que adquiera el material necesario para obtener muestras, de las aguas «establecimientos públicos» remitiéndolas a la sección Química de la Dirección de S. de Montevideo.

Se dispuso que el señor Concejal Darríulat, ofrezca al Farmacéutico Tellechea, el cargo de la Oficina de Análisis de la Municipalidad.

Se acordó (por mensaje) hacer presente a la C. Permanente, que es facultad exclusiva del H. Concejo, designar el Miembro que ha de concurrir para dar explicaciones (Ley Organización de los Gobiernos Locales) pero

que habiendo el señor Presidente manifestado el deseo de concurrir a dar las explicaciones necesarias—así lo dispuso el Concejo.

Nota N.º 483, I. Técnica—R: Pase a la C. Permanente.

Nota N.º 1106,—Ministerio de Industrias, ofreciendo una cantidad de árboles—: Acúsesee recibió aceptando la donación.

Antonio Casas—permiso para alambrar R: Como se pide previo pago de derechos

Lorenzo A. Iceta—permiso para alambrar R: Con lo informado por el Juez de Paz, respectivo, concédase el permiso solicitado previo pago de los derechos de estilo

Nota de Contaduría G. de la Nación, comunicando que será girada a este Concejo, la suma de \$ 443.00 por concepto del producto liquidado de la venta de certificados etc.

R: Pase a Contaduría para su conocimiento.

José González, permiso para edificar R: Como se pide previo pago de derechos

Balparda y Cía comunicando haber recibido del Banco de la República, por cuenta y orden de este Concejo, la suma de \$ 2796:50.—R: Pase a Tesorería a sus efectos.

Ramón P. Gonzalez—reformar un alambrado R: Del informe de la I. Técnica vista al interesado.

Varios vecinos de la Calle General Flores, solicitan un foco de luz en el

# ASAMBLEA REPRESENTATIVA DE TACUAREMBO

## Acta númer. 14

Sesión extraordinaria del veinte y seis de Agosto de mil novecientos veinte.

En la ciudad de Tacuarembó a veinte y seis de Agosto de mil novecientos veinte siendo las ocho y media de la noche, reunidos los señores Lorenzo Quiñones, Pablo Bernier, Dumas Pereira Juan Landò Tiscornia, Ignacio Gil, titulares de la Comisión Permanente de la Asamblea Representativa de este Departamento bajo la presidencia del señor José Catalogne y actuando el secretario que suscribe se declara abierto el acto, manifestando el señor Presidente que había citado extraordinariamente a la Comisión en virtud de q' había sido feriado el día de ayer y no había podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente y además para resolver los asuntos de carácter urgente que incluyó en la orden del día para la sesión de hoy. Leídas las actas del 18 y veinte de Agosto corriente fueron aprobadas sin observación. Se dá cuenta de los siguientes asuntos entrados. El Concejo Auxiliar de Santa Isabel eleva un expediente relativo a la destitución del empleado Municipal Carlos Vega.

El Sr. Bernier manifiesta que sin perjuicio de estudiar con más atención si corresponde o no a la Comisión Permanente la facultad de conceder el acuerdo para la destitución de los empleados del Municipio procede que desde luego se haga saber al Concejo Auxiliar de Santa Isabel que no ha podido destituir al empleado Carlos Vega sin el previo acuerdo de la autoridad competente y en este sentido deja formulada moción la cual moción es aprobada por unanimidad.

El Concejo de Administración Departamental remite un mensaje N° 617 comunicando que ha invertido la suma de trescientos diez pesos en la recepción ofrecida al Señor Ministro de Instrucción Pública. Se resuelve aconselar recibo y archívese la nota. El mismo Concejo comunica con mensaje N.º 615 que el Señor Carlos Alfredo Beltrán ha donado el retrato del Dr. Washington Beltrán para ser colocado en el salón de sesiones de la Asamblea Representativa de acuerdo con el decreto de esta misma Asamblea. Se resuelve autorizar a la mesa para determinar la ubicación que deba darse al referido cuadro.

El Señor Presidente hace saber que el próximo miércoles a la hora de sesión ordinaria de esta Comisión Permanente procederá a hacer colocar el cuadro del Dr. Beltrán en el salón de sesiones de la Asamblea Representativa. No habiendo más asuntos entrados se pasa a considerar la orden del día.

En consideración el expediente en apelación relativo al cierre de un camino en la sexta sección. Se resuelve por unanimidad confirmar en todas sus partes la resolución del Concejo de Administración Departamental debiendo devolverse el expediente.

En consideración el mensaje del Concejo por el que solicita autorización para celebrar un contrato con Germesindo Leites relativo al establecimiento de una Carnicería Municipal mediante cuyo contrato el Señor Leites se obliga a vender la carne a precio inferior al que rige actualmente en plaza y el Municipio a su vez le concede un préstamo de dos mil pesos. El miembro informante Señor Landò Tiscornia expresa que habiendo excusado el Dr. Fe-

rreira de entender en este asunto se considera en el deber de informar a la comisión que a su juicio debe concederse la autorización del caso para celebrarse el referido contrato en virtud de ser beneficioso para la población y sin riesgo para las rentas municipales — La Comisión Permanente resuelve por unanimidad conceder la autorización solicitada para celebrar el contrato con Gumersindo Leites en la forma que el plazo y las condiciones establecidas en el expediente elevado a esta Comisión. Se resuelve por último disponer que las resoluciones adoptadas en esta sesión sean comunicadas de inmediato al Concejo Departamental a sus efectos. Y no habiendo más asuntos a estudio se levanta la sesión siendo las 10 p. m.

Ignacio Gil - Alfredo V. Lando - Srjo:

En la Ciudad de Tacuarembó, a ocho de Setiembre de mil novecientos veinte siendo las ocho y media p. m. reunidos los señores Héctor Ferreira, Lorenzo Quiñones, Dumas Pereira, Guido R. Andriotti e Ignacio Gil, miembros titulares de la Comisión Permanente de la Asamblea Representativa de Tacuarembó. Preside el Vice Dz. Ignacio Gil, por inasistencia del presidente Dr José Catalogn. Abierto el acto se da lectura del acta de la sesión anterior la que es aprobada sin observación manifestando el señor Andriotti que a encontrarse en la sesión anterior hubiera vetado la autorización solicitada por el Concejo de Administración para celebrar un contrato con Gumersindo Leites para la venta de carne, sin perjuicio de haber dejado constancia de que el mismo Concejo de acuerdo con el decreto de la Asamblea Representativa de Mayo del corriente año hubiera poder celebrado sin la previa autorización de esta Comisión Perma-

nente.

Se dá cuenta de los siguientes asuntos entrados. El Concejo de Administración acusa recibo del oficio de esta Comisión Permanente No. 133 relativo al contrato a celebrarse con Gumersindo Leites. Archívese. El mismo Concejo acusa recibo al oficio No. 131 de esta Comisión. Archívese. El mismo Concejo comunica que ha recibido el expediente seguido contra Cirilo Benítez por cierre de un camino en la sexta sección. El mismo Concejo remite un mensaje comunicando que de acuerdo con el art. 8o. del decreto sobre cumplimiento de la ley de tierras municipales ha autorizado los servicios extraordinarios de los empleados del Concejo.

Antonio Machado y Andrés Merigo asignándoles un sobre sueldo de treinta y veinte pesos mensuales respectivamente y que de acuerdo con el mismo decreto ha aumentado a setenta pesos mensuales el sueldo del empleado Aparicio Correa Espinosa.— Acúsese recibo y archívese. El Concejo de Administración remite antecedentes relativos al desvío de un camino en la 5a. sección en campo de Balparda. Se resuelve por moción del señor Andriotti devolver al Concejo los expresados antecedentes haciéndole saber que, confirmado el desvío del camino de la referencia, procede se irrite al propietario del campo en cuestión para que deje las cosas tal como estaban antes del desvío de dicho camino pudiendo gestionar después en la forma legal el desvío correspondiente. El Concejo de Administración solicita autorización para donar la suma de \$ 25 a la comisión organizadora de una tertulia celebrada en la Municipalidad el 25 de Agosto último. Se resuelve: por moción del Sr Andriotti y por unanimidad

no hacer lugar a la autorización solicitada por cuanto para dicha fiesta no se solicitó previamente el apoyo de las autoridades edilicias y además por considerar que estas autoridades ya contribuyeron para esa fiesta con los salones, luz, mobiliario y servicio. Se dá cuenta de antecedentes remitidos por el Concejo Departamental, por los cuales este Concejo a solicitado del Concejo Auxiliar de Achar pedía a la C Permanente la debida autorización para pagar treinta pesos mensuales al Secretario del referido Concejo Auxiliar, sueldo que sera imputado al rubro gastos extraordinario. Se resuelve por una unanimidad acceder a lo solicitado por el Concejo. En este estaba los señores Andriotti, Quiñones y Ferreira, desean que consten en acta los fundamentos de sus votos favorables a la solicitud del Concejo. El Señor Andriotti manifiesta que vota por la afirmativa por que considera que todo arrendamiento de servicios debe ser pagado, pero que conceptúa que es un procedimiento irregular violatorio de la ley por cuanto este procedimiento de autorizar pagos por los partidos de eventuales o gastos extraordinarios se crean nuevos puestos que no están autorizados por el instituto respectivo. El señor Quiñones vota por la afirmativa por que considera que habiendo sido creado el Concejo Auxiliar de Achar después de sancionado el presupuesto Municipal resulta ahora necesario se asigne sueldo a la persona que desempeña la función de Secretario de aquel Concejo y además por haberse procedido en igual forma cuando la creación del cargo de profesor de deportes. El Señor Ferreira expresa que aun cuando es contrario a la creación de cargos no presupuestados en este caso especial

vota para que se asigne un sueldo a este empleado por que la creación del cargo se impuso con la del Concejo Auxiliar y fué posterior a la ley de presupuesto estándose en la imposibilidad de proveer el caso. El cargo es necesario para la buena marcha del Concejo Auxiliar, pues sin él, el Concejo dejaría de existir con lo que se perjudicaría únicamente los intereses de la Comuna de Achar. Por último se pone a consideración un expediente venido del Concejo Auxiliar de Santa Isabel relativo a la distitución del empleado Carlos Vega. Se resuelve que el expresado expediente pase a estudio de cada uno de los señores miembros de la Comisión Permanente.

No siendo para más el acto se levanta la sesión siendo las diez y media p. m. José Catalogue Pte., Alfredo V. Landó, Srio.

## Concejo D. de Administración

(Continuación del acta núm 69)  
cruce con la Calle Yl R: Pase a Informe de la I. Técnica.

Expediente Santa Isabel R: A informe de la Secretaría.

Expediente Tasoyra R: A informe de la Secretaría.

Reglamentación—Ley sobre tierras  
No siendo para más se levantó la  
sesión á las 18 horas.  
Emilio A. Jimenez de Aréchaga—Pte.  
Cupertino Rodríguez Bas, Srio.

El Concejo de Administración De-  
partamental, reglamentando el Decreto de la Honorable Asamblea Re-  
presentativa sobre impuestos a los arren-  
damientos, de fecha 11 de Mayo del  
corriente año.

### DECRETA:

Art. 1.o—Todo propietario rural que tenga un campo arrendado, deberá abonar el impuesto que determina el art 1.o del Decreto de la II A-  
samblea Representativa de Mayo 11  
del corriente año en la Tesorería Mu-  
nicipal o en las Secretarías de los Con-  
cejos Auxiliares de la jurisdicción don-  
de esté ubicado el campo.

Art. 2.o—En el corriente año el  
impuesto deberá ser abonado dentro  
del término establecido por el Art 2.o  
del Decreto que se reglamenta.

Art. 3.o—Quedan obligados los  
arrendadores a presentar a la Oficina  
recaudadora, en el momento de abo-  
nar el impuesto, los respectivos contra-  
tos de arrendamientos a efecto de for-  
mar el registro correspondiente.

En los casos de contratos verbales,  
quedan obligados los arrendadores a  
prestar ante la respectiva Secretaría  
del Concejo una declaración jurada, la  
que se hará constar en acta que se la-  
brará al efecto en presencia de dos tes-  
tigos y que será firmada por éstos, el  
interesado y el Secretario.—En dicha  
acta se hará constar el área del cam-  
po arrendado, ubicación del mismo, lin-  
dero, precio del arrendamiento, y tér-  
mino del contrato.—Hecho esto la Se-  
cretaría pasará dicho documento a la  
Tesorería Municipal para su archivo—  
la declaración falsa dará mérito para  
que haga efectiva judicialmente por el  
Concejo las sanciones que establecen  
las leyes.

Art. 4.o—El impuesto será docu-  
mentado por boletos talonarios que man-  
darán confeccionar la Contaduría Mu-  
nicipal y contendrá los dactos siguien-  
tes: Nombre y apellido del arrendador,  
idem del arrendatario, ubicación del  
campo (sec. paraje), área, precio del  
arrendamiento anual, cuota que deben  
abonar por concepto del impuesto, fe-  
cha.—Estos boletos serán controlados  
por la referida Contaduría y distribui-  
dos entre las oficinas recaudadora en  
número suficiente.

Art. 5.o—Vencido el plazo que es-  
tablece el Art. 2.o se procederá a la  
fiscalización del impuesto cometiendo-  
se esta tarea a los empleados Mu-  
nicipales en general, Revisadores de Paten-  
tes de Rodados, Jueces de Faz, Te-  
nientes Alcaldes, Comisarios y Sub Co-  
misarios de Policias.—Dicho funciona-  
rios tendrán como remuneración el im-  
porte de las multas que apliquen.

Art. 6.o—Los funcionarios a quienes  
comete la fiscalización deberán, en los  
casos de defraudación del impuesto ha-  
cer la correspondiente denuncia ante  
el Concejo respectivo, quien una vez  
comprobada la infracción dispondrá la

## Coucejo D. de Administración

(Continuación del acta núm 69)  
cruce con la Calle Yí R: Pase a Informe de la I. Técnica.

Expediente Santa Isabel R: A informe de la Secretaría.

Expediente Tasoyra R: A informe de la Secretaría.

Reglamentación—Ley sobre tierras  
No siendo para más se levantó la  
sesión á las 18 horas.  
Emilio A. Jimenez de Aréchaga—Pte.  
Cupertino Rodríguez Bas, Srio.

El Concejo de Administración De  
partamental, reglamentando el Decre  
to de la Honorable Asamblea Repre  
sentativa sobre impuestos a los arren  
damientos, de fecha 11 de Mayo del  
corriente año.

### DECRETA:

Art. 1.o—Todo propietario rural  
que tenga un campo arrendado, debe  
rá abonar el impuesto que determina  
el art 1.o del Decreto de la H. A  
samblea Representativa de Mayo 11  
del corriente año en la Tesorería Mu  
nicipal o en las Secretarías de los Con  
cejos Auxiliares de la jurisdicción don  
de esté ubicado el campo.

Art. 2.o—En el corriente año el  
impuesto deberá ser abonado dentro  
del término establecido por el Art 2.o  
del Decreto que se reglamenta.

Art. 3.o—Quedan obligados los  
arrendadores a presentar a la Oficina  
recaudadora, en el momento de abo  
nar el impuesto, los respectivos contra  
tos de arrendamientos a efecto de for  
mar el registro correspondiente.

En los casos de contratos verbales,  
quedan obligados los arrendadores a  
prestar ante la respectiva Secretaría  
del Concejo una declaración jurada, la  
que se hará constar en acta que se la  
brará al efecto en presencia de dos tes  
tigos y que será firmada por éstos, el  
interesado y el Secretario.—En dicha  
acta se hará constar el área del cam  
po arrendado, ubicación del mismo, lin  
dero, precio del arrendamiento, y tér  
mino del contrato.—Hecho ésto la Se  
cretaria pasará dicho documento a la  
Tesorería Municipal para su archivo—  
la declaración falsa dará mérito para  
que haga efectiva judicialmente por el  
Concejo las sanciones que establecen  
las leyes.

Art. 4.o—El impuesto será docu  
mentado por boletos talonarios que man  
dará confeccionar la Contaduría Mu  
nicipal y contendrá los dactos siguien  
tes: Nombre y apellido del arrendador,  
idem del arrendatario, ubicación del  
campo (sec. paraje), área, precio del  
arrendamiento anual, cuota que deben  
abonar por concepto del impuesto, fe  
cha.—Estos boletos serán controlados  
por la referida Contaduría y distribui  
dos entre las oficinas recaudadora en  
número suficiente.

Art. 5.o—Vencido el plazo que es  
tablece el Art. 2.o se procedera a la  
fiscalización del impuesto cometiéndo  
se esta tarea a los empleados Municipales  
en general, Revisadores de Paten  
tes de Rodados, Jueces de Faz, Te  
nientes Alcaldes, Comisarios y Sub Co  
misarios de Policias.—Dicho funciona  
rios tendrán como remuneración el im  
porte de las multas que apliquen.

Art. 6.o—Los funcionarios a quienes  
comete la fiscalización deberán, en los  
casos de defraudación del impuesto ha  
cer la correspondiente denuncia ante  
el Concejo respectivo, quien una vez  
comprobada la infracción dispondrá la